

DELAPROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS,

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la córte sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 281.

D. Dionisio de Revuelta, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Saturio Paul y Urbina, de esta vecindad, apoderado de D. Francisco Fernandez Juvera Beaumon, Capitan del Batallon provincial de Tortosa, se ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina San Francisco, de mineral plomo argentifero, sita en terreno realengo de la villa de Jubera y parage que llaman puente Rerio, lindanle por Nort, Rio de San Martin; O., hereda les de Angel Beltran; P., Rerio y N., heredad de la cofradia de Santiago. llace la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio indicado de puente Rerio, desde él se medirán S. 30.º E. 500 metros, fijándose la 1.º estaca: desde el indicado punto direccion N. 30. O. se medirán 300 metros, donde se colocará la 2.ª estaca: desde el mismo punto direccion O. 50 ° S. se medirán 160 metros; desde el enunciado punto Direccion E. 50.° N. se medirán 40 metros, donde se colocará la 4.ª estaca.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud salvo mejor derecho.

Yse anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la ley vigente de minería. Logroño 3 de Abril de 1865.— Dionisic de Revnelta.

NUMERO 282.

D. Dionisio de Revuella, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia se ha declarado fenecido el expediente de la mina la Estrella, registrada por don Clemente Fernandez, vecino de Jubera, en término de Jubera, el cual por medio de su apoderado D. Saturio l'aul y Urbina, ha solicitado su abandono.

Lo que he dispuesto publicar en este Bolelin oficial, para los efectos prevenidos en la ley del ramo. Logroño 3 de Abril de 1865.—Dionisio de Revuella. NUMERO 283.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Se recuerda el cumplimiento de la circular referente á la formacion de los estados sobre animales dañinos.

Por la circular secha 25 de Febrero último, inserta en el Boletin osicial, correspondiente al 24 del mismo mes, se previno à los Alcaldes de esta provincia que remitiesen à este Gobierno, para el 10 de Marzo siguiente, unos estados sobre animales dañinos los cuales debian arreglarse al modelo que se acompañó con dicha circular.

Apesar del tiempo trascurrido desde entonces, los Alcaldes de los distritos citados á continuacion, se hallan en descubier-

to por este servicio, sin que sea de advertir escusa ninguna en abono de su conducta, toda vez que no se han recibido en este Gobierno consultas á las dudas que, por de pronto, pudieron justificarla.

Dichos Alcaldes por lo mismo, no son en esta parte acreedores á contemplacion de ningun género, y están en el caso como así se lo ordeno, de remitir en el término de cuatro dias los referidos estados, si no quieren esponerse á sufrir el apremio correspondiente. Logroño 5 de Abril de 1865.

— Dionisio de Revuella.

Bergasa.
Quel.
Santa Eulalia.
Turruncun.
Villarroya.
Abalos.
Cihuri.

Albelda. Clavijo. Juhera. Lardero. Ribafrecha. Sorzano. Canillas. Huércanos. Ledesma. Manjarrés. Pedroso. Baños de Rioja. Corporales. Ojacastro. Zorraquin. Aldeanueva de Cameros. Pradillo. Rasillo. Soto.

Zarraton.

NÚMERO 284.

Los Alcaldes de esta provincia, procederán desde luego á formar unos cuadros que se ajusten al modelo que corre unido á la presente, teniendo en cuenta al efecto las siguientes advertencias.

1.2 Qué, por teatros, no deben tenerse aquellos locales habilitados transitoriamente para las representaciones.

2.º Qué, en la casilla, otras clases, correspondiente à las sociedades de recreo, deben comprenderse los Casinos, Circulos y demás de índole parecida.

3.º Qué entre las plazas de toros, no deben figurar las que se hayan construido provisionalmente.

Y 4.ª Qué, juegos de pelota, solo han de considerarse aquellos que se hubieran construido para tal destino.

Una vez terminada la confección de los referidos cuadros, deberán ser remitidos á este Gobierno, sin dár lugar á reclamaciones, que siempre hacen formar un juicio desventajoso de las Autoridades que las motivan, y de las cuales usaré sin embargo contra los Alcaldes que incurran en morosidad, trascurrido que sea el término de 15 dias, que señalo para la egecucion de este servicio. Logroño 5 de Abril de 1865.—Dionisio de Revuelta.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE

AYUNTAMIENTO DE

ESTADO que demuestra la clase y el número de los establecimientos destinados á diversiones y espectáculos públicos que existian, en este municipio en el año 1864 y las funciones celebradas en los mismos durante el mismo año.

| TEATROS. | | | | 30CIEDADES DE RECREO. | | | PLAZAS DE TOROS. | | CIRCOS LUDG | | | JUEGOS | | | | | |
|---------------------|--------------|-----------------------------------|--|--|----------------------|------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------------|---|--------------------------|---------------------------|------------------|------------------------------|-----------------------------------|---------|
| ins(| 1110 | locali- | Numero de funciones. | | 3 13197 (12:51) | 190 30 | Denographic Control | 3020° | Núme- | Núme- | ECUESTRES. | | GALLÍSTICOS. | | DE | | |
| | ne- de | | Dramá- ticas | De ópera. | De zarzue- la. | D amá- ticas. | De mùsica. | De Otras baile. clases | Otras | Núme- ro de plazas. | ro de locali- | ro dé funcio- | Núme- ro de circos. | funcio- | ma da | Núme- ro de furcio- nes. | PELOTA. |
| o juga o jiran | 1513 | Ongo Ongo Ongo Ongo | 1039 le 11939 le 1184 le | b y se b y se deside | 26.174 26.174 | 2001¥ | | OUTIUS NESAU. Mily S | 0, 2 1 17.5 92 1 el 1 | | 0000000 1 29100 2 00000 | | aga: dalle | alg en 1 de 1 | ig sisu aco isol | | 10 |
| l lo v | | Serie Sarie Ol gon Jobiq | ran (led Gil | in i | | | rtinez. | oli sen Liloni |) 1 2171 21/2 5 1 | | 10 10112 10 1011 10 1011 10 1011 | Most in H | -107 | 9 2288 | a. 3. dos e a stame | onne u o alon obane T | |
| 1000 149 | h y | lonso, | icones ic O los | 196-99 280i10 280 61 | | ojūui | de si | 05031 5.73 10741 | no in | ingen Isl o | a segot Loigal Lateut | | _TSIU) | A GS | na cas arta de | 1 90 5 | isy .bl |
| 100 100 1010 | iadi tudi | | i inne 7 410 60 ma Hanna | | Lass | | | 1 69 2 (b) | | 5 35 | 380D 1.11D | idell idell udgil- | -65.6 | 10, 17 | na tiĝi stanu | 1.06 a 130 131 1- | |
|) 10/ 1/9 | an C | | 111929 ilani 11200 11100 11100 | ol sb scome 1000 is | | | iemón. | omle | A SE | labus | l soal | in 197 | al-de | baba: | 102 d | i ob i ngalgii ngalgii | 97 .bi |
| | ia t | | 3.30 | HEOLID. | 10 E 8 E | | .67701 | | slot š | อาธไฮ | rio Zup | Grego | | | .0, | Leio i | |

CONTINUA LA RELACION DE LOS INSTRUMENTOS QUE APARECEN DEFECTUOSOS EN LAS ESCRIBANIAS QUE SE DIRAN.

Escribania de D. Santos Javier Martinez.

| | | Escribania de D. Santos | Javier martings. | |
|------------------------------------|---|--|--|--|
| Año del | -Clase | Nombres | Firmas | Estado |
| protocolo. | del instrumento. | de los otorgantes. | que aparecen. | del instrumento. |
| 1812 | Venta de dos partes de casa. | Ramon Bozal á María Gutierrez. | La del vendedor del testigo Angel Remon y del escribano. | Con solo la conclusion. |
| Id. | Venta de dos heredades. | D. Eleuterio Alfaro à Plácido Miguel de Ines- | La del vendedor y del escribano. | Idem. |
| Id. | Venta de una heredad en Cuer- | | La del vendedor del testigo Antonio Alfaro y del escribano. | Idem. |
| Id. | nosolano. Venta de una heredad en Val- | Juan Antonio Arnedo á Pedro Alfaro Verbo. María Gonzalez viuda de Andrés Coloma á | 5 사이 [2] | A medio estender. |
| ld. | decajar. Venta de una casa. | Vicente Vallejo. D. Joaquin Zapatero á Miguel Ortega Menor. | Las de les testigos Sebastian Martinez, Casi- miro Zapatero y del escribano. | Con solo la conclusion. |
| ld. | Permuta de una heredad por | | La del Miguel Pando, del testigo Justo Gomez v del escribano. | Idem. |
| ld. | una casa. Venta de media casa. | Lorenzo Cambero y Miguel Pando. Melchor y María Agreda á Miguel Gil. | La del testigo José Arnedo y del escribano. La del vendedor, de los testigos Julian Sainz | Idem. |
| ld. | Venta de unos tablares de tier- ra en la cruz de hierro: | Juan Antonio Arnedo à José Zapatero y Ortega. | y Vicente Zapatero y del escribano. | Idem. |
| Id. | Venta de una bodega en la ca- lleja de la imágen. | Manuel Pascual Calilo à Vicente Agreda. | Las del vendedor, del testigo Manuel Pascual y del escribano | Idem. |
| . Id. | Venta de una casa. | Josefa Navarro y Pedro Vidorreta á Joaquin Gil Montijo. | La del testigo Severino Alonso y del escribano. | Idem. |
| ld. | Venta de una casa. | Josefa Agredeño, Juan y Francisco Gimenez á Francisco Igea | Gonzalez y del escribano: | ldem. |
| 1813 Id. | Redencion de censo. Venta de un pajar. | Antonio Gil Monario y Mariana Moreno. José Gonzalez Zaguero sin expresar el com- | La del testigo Joaquin Agreda y del escribano. | Idem. |
| ·Id. | Venta de un pajar. | José Gil Socarrin à Santiago Gimenez Tano. | La del testigo Domingo Sainz y del escribano. La del testigo Javier Gonzalez y del escribano. | Idem. Idem. |
| · Id. | Permuta de varias fincas en Valverde y Barnueba. | D. Juan Manuel Lafuente y José Igea. | La de Juan Manuel Lafuente, del testigo Matías Grábalos y del escribano. | Idem. |
| Id. | Venta de cuatro partes de casa en el barranco de Tollo. | Antonio Diaz á José García Zagal. | Las de los testigos Severino Alonso, Domingo Sainz y del escribano. | Casi totalmente estendido. |
| Îd. | Testamento. | María Manuela Gimenez mujer de Francisco Remon. | Calahorra y del escribano. | Con solo la conclusion. |
| Id. Id.:301 | Venta de una parte de casa. Testamento. | José Gimenez Chomo à Eugenio Pascual. Vicente Zapatero Toli. | La del vendedor y del escribano. La del escribano. | ldem. ldem. |
| ld. | Venta de una finca de la cape- llanía de D. Gregorio García. | D. Manuel Garcia á Juan Igea. | La del vendedor, de los testigos Manuel Vicen- | |
| Id. | Venta de una heredad en Val- decajar. | Apolonio Gonzalez Corcino á Juan Igea. | te, Julian Cordon y del escribano. La del vendedor, del testigo José Gil y del es- | Con el principio y conclusio |
| ld. | Venta de una heredad en los arenales del rio Igea. | D. Eleuterio Alfaro a Manuel Gimenez Cala- | cribano. | Con solo la conclusion. |
| obidd.emo | Venta de dos altos de una casa en la calle de la Cárcaba. | vero. Nicolás Gimenez á Malías Perez. | La del vendedor y del escribano. Las de los testigos Francisco Remon, y Ma- | Idem. |
| .bl s, Circulos | Cesion de un alto de casa en la Cárcaba. | Matías Perez á Juan Gimenez. | nuel Gonzalez y del escribano. La de Antonio Zapatero y del escribano. | Idem. Idem. |
| ld. | Testamento. | Juan Coloma. | Las de los testigos Silvestre Navarro, Juan Alfaro y del escribano. | Idem. |
| Id. | Venta de un huerto en la cruz de hierro. | José Gil á Anacleto Toledo. | La del vendedor, del testigo Joaquin Remon y del escribano. | Idem. |
| ski .bk barg cion de est | Venta de una casa en el arco de la imágen. | | Las de los testigos Segundo Toledo, José Gomez y del escribano. | Idém. |
| Id. | Venta de un corral en la Albo- tea. | 是一个大型,我们就是一个大型,我们就是一个大型,我们就是一个大型,这个大型,这个大型,我们就是一个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这个大型,这个大 | Las de los testigos Vicente Zapatero, Joaquin Remon, Justo Melero y del escribano. | |
| IJ. | Venta de unas tierras en Val- verde. | | | |
| Distri ld. | Permnta de una casa en el bar- ranco de Tollo por una tierra | | | |
| Id. | en Igea. Cesion de tierra y olivos en la | con Manuela Pascual viuda de Julian Toledo. | del escribano. Las de Joaquin Ortega, Simon Llorente, Mateo | Idem. |
| | Granja Godnio Venta de una porcion de tierra | Joaquin Ortega á Eulalia Agreda. | Madurga y del escribano. | ldem. |
| . 20 | | D. Tomás Ochoa beneficiado de Cervera á Juan Igea. | La del vendedor y del escribano. | Casi concluido. |
| . Id. 0.3 | Venta de un corral en Valde- | Ildefonso Moreno á Manuel Gil. | Las del vendedor, Antonio Gil, Juan Antonio Escudero y del escribano. | Idem. |
| Id Id. | Testamento. Venta de una parte de casa. | Simon Toledo. María Manuela Diaz á Gabriela Ochoa y dos | La de Simon Llorente y del escribano. | Con solo la conclusion. |
| Id. | Venta de una casa en la calle | menores que no se expresan. | mez y del escribano. Las de José Alfaro, Francisco Remon, Manuel | Idem. i gina |
| ld. | sin salida. Permuta de dos casas en Val- | José Alfaro Calaco à su hijo Claudio. | Gonzalez y del escribano. | ldem. |
| Id. | demadera. Testamento. | Domingo Ruiz y Maria Cruz Martinez. María Perez viuda de Manuel Amillo. | La del testigo Ramon Bozal y del escribano. La de Manuel Gil y del escribano. | Idem. |
| ld. | Venta de una casa en Aguilar. | | Las de Severino Alonso, Manuel Pandos y del escribano. | A FARE CALLED A CONTRACT AND A CONTRACT OF A |
| ld. | Carta dotal. | Pedro Antonio Lafuente à favor de su mujer Manuela Zalabando. | | Con solo la conclusion. |
| Id. | Venta de una tierra en Valde- cajar. | | La de José Gil y del escribano. | Con solo la conclusioni |
| Id. /- | Testamento. | Pedro Gil. | Las de Pedro García, Tiburcio Ramos Gonza- lez y del escribano. | |
| Id. | Venta de una heredad en la gaintana. | Francisca Escudero á Anselmo Remon. | Las de los testigos Juan Cordon, Gerónimo Remon y del escribano. | |
| Id. | Cesion de un corral en pago de | Gregorio Zapatero á Julian Calahorra. | La del cedente, del testigo Pedro García y del escribano. | entonia tenta nara los electus |
| 246 CHARLES CHILD | un crédito. | Gregorio Zapatero a aunan Calanorra. | CSCI IDUIO. | nllandall ab ohnkong — 2031 |

| Año del | Clase del instrumento. | Nombres de los otorgantes. | Firmas que aparecen. | Estado del instrumento. |
|---|---|--|--|---|
| protocolo. | Venta de una casa en la calle de San Gil. | Ramona la Cruz á su bija Eulalia Coloma. | La del testigo Severino Alonso y del escribano. | Con solo la conclusion. Con una minuta que sirve de |
| ld. | Testamento. | Manuel Pascual el mayor, Calilo. | Las de los testigos Matías Leon, Vicente Ruiz | encabezamiento y la conclu- sion. |
| jd. | Cesion de todos sus bienes. | | Las de los testigos Tomás Llorente, Bruno Za- patero y del escribano. | Con solo la conclusion. |
| ld. | Venta de una heredad en Pra- diel. | D. Matías Perez á Manuel Gonzalez de Gabriel. | La del vendedor, del testigo Manuel Pando y del escribano. | Idem. |
| . Id. | Venta de una heredad en Aña- maza. | D. Matías Perez á D. Santiago Gonzalez. | La del vendedor, de los testigos Bruno Zapa- tero, y Anselmo Gimenez y del escribano. | Idem. |
| ld. | Redencion de censo. Venta de una casa en el pra- | El Sr. Conde de Agramonte à favor de Juan Manuel Perez. | La de José María Gil Flamenco y del escribano. La del vendedor, del testigo Gil Leon y del | Idem. |
| ld. Id. | dillo de la Costera. Testamento. | Pedro Alfaro á Manuel Vidorreta Menor. Manuel Cordon. | escribano. La del otorgante, de los testigos Pedro García, Joaquin García, Rudesindo Moreno y del | Idem. Con la minuta por encabeza- |
| s mid.10 | Testamento. | Andrés Sainz. | escribano. Las de los testigos Pedro Martin Ortega, Am- brosio Sanz y del escribano. | miento y la conclusion. |
| lene bleen | Venta de dos heredades. | D. Eleuterio Alfaro á Manuel Lauroba de Ines- trilla. | La del vendedor y del escribano. | Casi concluido. |
| andld. | Testamento. Venta de una casa en la Càr- | Gregorio Sesma. | La del testigo Manuel Martinez y del escribano. | A medio estender. |
| 5994 1d. 59 0081 5080 6091 1d. 6119 | Cesion de un corral y pajar en | Vicenta Gil viuda de Juan Miguel Pascual á Santiago Ochoa. | La del testigo Andrés-Ruiz y del escribano. | Con solo la conclusion. |
| 0.0000005 10.0000005 | Nisuelas y dos yugadas de tierra en Malcuria. | María Teresa García á su nieto Lorenzo Torres. | La del testigo Luis Artiaga y del escribano. | Idem. |
| Id. | Venta de una casa en la calle de Santa Ana. Venta de dos cuartos de una | Sainz. | Las de los testigos Javier Remon, Severo Es- | Idem. Idem. |
| Id. | casa en la calle de Valija. Testamento. Venta de varias habitaciones | Juan Alvarez à Vicente Gimenez Ganamon. Josefa Gimenez. | cudero y del escribano. La del testigo Severino Alonso y del escribano. | Con la minuta por encabeza- miento y la conclusion. |
| dh ld. | de una casa en el rincon de la capota | Gregorio Sesma á Josefa la Cruz. | La del testigo Francisco Gonzalez y del escri- bano. | Con solo la conclusion. |
| ld. | Venta de una casa en la Cár- caba. | Matías Leon á Juan Gonzalez Almendron. | La del testigo Justo Gomez y del escribano. | Idem. |
| ē go ld aja | Venta de una casa en el bar- ranco de Tollo. | Javiera Ortega à Francisco Manrique. | La del testigo Severino Alonso y del escribano. | ldem. |
| o turo del come entrologo -cissi ld. | Venta de una heredad en las Leras. Venta de una casa en Nisuelas. | Dionisio Gonzalez a Manuel Toledo Zoza. | La del testigo Gil Leon y del escribano. La del testigo Severito Alonso y del escribano. | Idem. Idem. |
| nedg ld.n.f | Venta de dos heredades en el Cajo. | | La del vendedor, del testigo José Gil y del escribano. | Idem. |
| id. | Venta de una casa frente al Molino harinero. | Agustin Igea á Lorenzo Ochoa. | La del testigo Ambrosio Sanz y del escribano. | Idem. |
| ing ldied | Venta de una casa en la Cár- caba. Testamento. | María del Cármen Ochoa á Pedro Antonio Percz. Pedro Zapatero Chola. | Las de los testigos José Maria Gil, Joaquin La- | laive land laem. of one of |
| eono e no o Id: | Venta de una heredad en Val- | aba Tariy exyita da kararar plusun. 2015 | torie y del escribano. | |
| ld. | despinete. Cesion de una heredad en Val- | Manuela Ochoa a su hijo Gil Kemon. | La del testigo Manuel Alfaro y del escribano. | MARS OURINIVE STAR. |
| cambios, 0) 10 . ld. | degutur en pago de crédito. Venta de un prado en la Albo- | Maria Manuela Navarro a su nija Dominica | Las de los testigos Joaquin Remon y Anselmo Gil y del escribano. La del testigo Mannel Gonzalez y del escribano. | MARCHONO Addem: WOA |
| li. | tea. Redencion de censo de una he- | 5. 기가의 교육으로 보고 있는 사람들이 되는 것이다. 그리고 있는 것은 그리고 있는 것이다. 그리고 있다면 가지 그리는 그리는 것이다. 그리는 것이다. 그리는 것이다. 그리는 것이다. 그리는 것이다. | ofers shringing is ough 1900s or also a feature of San | rains of a survey of all all |
| ld. | redad en Barnueba. Venta de una casa en las peñas de San Gil. | favor de Manuel Alfaro Modrega: Juliana Gil à Felipe Gimenez Paster. | La del otorgante y del escribano. La del otorgante y del escribano. Las de los testigos Simon Bermejo, José María | Idem. Idem. Idem. Idem. |
| ld. 1814 | Testamento. Testamento. | Leandro Coloma. Josefa Gimenez mujer de Joaquin Ochoa. | Bermejo y del escribano. La del testigo Severino Alonso y del escribano. | A medio estender. |
| no) a ld. Busslehmel | Permuta de una heredad en Valdecajar por otra en la Gabardilla. | | La del testigo Lorenzo Alfaro y del escribano. | o nidaminodra ampiradiogoù sikele. Di la idiosono sa desugadradi, on Storrugo sessiakn idem i ad siasdua |
| nord Id. Donakante | Venta de una casa en las peñas de San_Gil. | María Manuela Berdonces á Joaquin Madurga. | La del testigo Matías Romano y del escribano. Las de los testigos Manuel Gil, Javier Moreno | istes of Tajello Miliotal is no ent of the Light of Light Out to the light of the Light of the Light |
| odeli ld. Ista ol ld Ista olld | Testamento. Permuta de varias fincas en la presilla, Santo Domingo, Cal | 學 (2011年) (11年) (1 | y del escribano. nel monaccione del participa del partici | riales del P ient Idem e del Sur de |
| ar a gozali oldidididi | delavilla y Valverde. Venta de una heredad en Aña- | José Manuel Ruiz, Vicente Pascual y sus nijos | | Casi enteramente estendida. |
| uslauli 160 Ameri ld. 17 | Maza. Venta de un huerto en Vocata | Francisca Moreno à Manuel Gonzalez. | La del testigo Márcos Gomez y del escribano | e fini notena oun sel ob omeimib |
| ld. | llén. Venta de un tablar de viña es | Antonia Marin á Manuel Manrique. | La del testigo Severino Alonso y del escribano Las de los testigos Ignacio Gimenez, José Ga | Logrand al de 1863 |
| nhoogeel, sh al ld le | la Raña. Permuta sin expresar de que | Manuela Lafuente à D. José Ruiz de Morales | baldon y del escribano. La de José Manuel Ruiz, Manuel Gonzalez y del escribano. | Idem. _{Osidasde} s 7 Idem. |
| ob seed of the cobsection | Venta de un corral en la Albo | de la sobilde de la sobiedes, puesto de la sobiedes, pressiones de la sobiedes, pressiones de la sobiedes de la | Las de los testigos Polonio Gonzalez, André Gil, José Arnedo y del escribano. | 그 아니아 아마다 시간 시간 경기 시간 중에 가장하다면 그렇게 그렇게 하는데 그렇게 되었다면 그렇게 되었다면 것이다. |
| . | tea. Testamento. | Simona Gil à Juan Igea. Maria Gonzalez muger de Lorenzo Perez. | Las de los testigos Justo Gomez, Manuel Sal vador y del escribano. | |
| ld. | Testamento. Permuta de unos tablares e | | La del testigo Romualdo Remon y del escribano | Idem. 1 Idem. |
| Id. | Valverde, por una ingerter en Catorres. Venta de una heredad en Val | Eulalia Coloma á José Zapatero Ortega. | La de José Zapatero, de los testigos Antoni Gil, Agustin Arnedo y del escribano. La del testigo Santiago Gimenez y del escr | die 3001 ab find ab d-onorg |
| E fille. | decajar. | María Gonzalez á Miguel Ortega. | bano. | A medio estender. |

(Se continuará.)

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en este llospital para el suministro á los enfermos del mismo en los dias del presente mes que á continuacion se manifiestan, con expresion de los nombres de los sugetos á quienes se ha hecho la compra de los indicados artículos y precios á que se ha verificado.

| Dias. | Puntos donde se han hecho las compras. | Nombres de los ven- dedores. | Artículos comprados y cantidad. | Precio de su coste. Rs. cts. |
|--------|--|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| 16 | Logroño. | Pedro Perez. | 1/, arroba de tocino. | 90 |
| 9 | . id. | Paula Arbeg. | 2 id. de aceite | 62 |
| 7 | id: | Pedro Perez. | 1/, id. de arroz. | 54 |
| 11 | id. | ldem. | 1 id. de garbanzos. | 52 |
| 23 | id: | Paulino Alcaniz. | 3 id. de patatas. | 4,50 |
| 25 | id. | Pedro Perez. | 3 libras de azúcar. | 2,60 |
| 12 | id. raini | Bonifacio Dominguez | 2 arrobas vino comun. | 16 |
| 10 | ulouu id . Vola | Autonio Diaz. | 80 id. de carbon. | 3,50 |
| 4 | id. | Idem. | 90 id. de leña. | 1,50 |
| 2 2 | id: | Pedro Perez. | 1. id de velas de sebo. | 76 |

Logroño 27 de Marzo de 1865.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Darío del Alçázar.—El Administrador, Julio Zavaleta.

NÚMERO 267.

ousdinese les partiris inde grant les cal : ...

La del testico Jusio Gomez y del escribado.

Las notes tostions bligged and on easi

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO:

Nota de los artículos que se han adquirido en dicha Administracion para el suministro del ramo, á las Tropas y Caballos del Egército y Guardia civil de esta Plaza, en los dias del presente mes que á continuacion se manifiestan, con expresion de los nombres de los sugetos á quienes se les ha hecho la compra de los indicados artículos y precios á que se han verificado.

| l ias. | de se han he- cho las com- pras. | Nombres de los ven- dedores. | Artículos comprados y cantidad: | Precio de su coste. Rs. cts. |
|----------------|--|--|------------------------------------|-------------------------------|
| 21 | Logroño. | D. José María Ortega | 180 fanegas de trigo á | 8.138 8.138 |
| 21 24 21 | id. id. .moid. | Al mismo. Patricio Hernandez Antonio Diaz. | 180 id. de cebada á | 27,75 27,50 |
| | | 경기가 되었다. 나를 하면 되었다. 그런 네 한 것이 모양을 했다. | | |

Logroño 29 de Marzo de 1865.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Darío del Alcázar.—El Administrador, Federico del Alcázar.

NUMERO 274.

Con solo la conclusion.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

No habiendo tenido esecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada el 19 de Febrero último, para el aprovechamiento de 7.110 cargas de leña baja en el Monte de Suso, término de San Millan de la Cogolla, que administra esta oficina, he dispuesto se proceda á una tercera subasta bajo las mismas condiciones insertas en el Boietin oficial de esta provincia núm. 95 del Lunes 8 de Agosto de 1861, la cual tendrá lugar en las Salas consistoriales del Ayuntamiento de San Millan el dia 25 de Abril próximo venidero á las doce en punto de su mañana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conoeimiento de los que gusten intesarse en la subasta

Logroño 51 de Marzo de 1865.—Santos Sebastian y Gil.

En el anuncio para subasta en arrendamiento de fincas que aparece inserto con el número 275, en el núm. 40 del Boletín oficial de esta provincia corrrespondiente al lunes 5 del actual, ha dejado de fijarse la fecha en que aquel debe celebrarse, y que lo será el domingo 9 del presente. Logroño 5 de Abril de 1865.—Santos Sebastian y Gil.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que á virtud de antos ejecutivos seguidos sobre pago de rs. contra D. Miguel Solozabal y su mugerDoña Saturnina Jalon, vecinos de esta Ciudad, se saca á pública subasta una casa perteneciente a los mismos, sita en esta poblacion y su calle del Laurel, señalada con el cúmero veinte, lindante por mediodia con dicha calle, por oriente, poniente y norte con otras casas y jardin del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, bajo el tipo de nueve mil cuatrocientos veintistis reales con sesenía y nueve céntimos, importe de la tasacion.

Quien quisiere interesarse en su compra, acudirá el dia veintiocho del corriente mes y hora de las once de su mañana à este Juzgado, donde tendrá lugar el remate. Dado en Logroño á primero de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S², Angel Muro.

ANUNCIOS. NÚMERO 285.

Se anuncia la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Arenzana de Arriba.

Por destitucion del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Ayuntamien-

to de la villa de Arenzana de Arriba, dotada con el sueldo anual de 800 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del
término de treinta dias contados desde el
en que se publique por primera vez el presente anuncio en el Boletin oficial de la
provincia; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real Decreto de
19 de Octubre de 1853. Logroño 3 de Abril de 1865.—Dionisio de Revuella.

Region Allaro & Manuel Vacerrola Monor

Teniendo que procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal, se hace saber por medio del presente anuncio à fin de que en el período de veinte dias contados desde la publicacion del mismo en el Boletin oficial de la provincia, presenten los interesados las razones de alta ó baja que hayan tenido en sus riquezas; advirtiendo que las que se hubieren motivado por venta ú otra cosa, han de justificarse con documento legal segun está manda lo, pues en otro caso no serán admitidas. Juhera y Marzo 23 de 1865.-El Alcalde, Manuel Martinez - Simon Iluiz, Scretario.

CONTRA LA ENFERMEDAD DE LAS VIÑAS.

Cerciorado de los fuertes daños ocasionados por la enfermedad de la Titulada el oidium: ofrezco el mas útil remedio para des vanecer la debilitacion de la Vid, los cosecheros que gusten proveerse de tan importante asunto, pueden hacer la suscricion con el número de cepas, ante el Sr. Alcalde-de la misma y este Sr. la remitirá à dicho anunciador. Advertencia.-Los suscritores estan obligados á prestar los ausilios siguientes: una localidad, calderas, dos arrobas de sarmientos, dos de romero, dos de ramas de olivos y el agua que necesite. Cada millar de cepas cuesta 60 rs. y estos estarán depositados en persona de su mayor confianza, hasta verificarse el buen éxito. Tambien están obligados à pagar 4 rs. durante los dias de la composicion y se haga la distribucion à cada individuo. Tres son las operaciones: primera el menguante de Abril, id. el menguante de Junio id. el menguante de Agosto. Los Sres. Alcaldes podrán remitir las referidas suscriciones calle Mayor, número 107. - Manuel N. Ponce de Leon.

Bonifacio Gonzalez, natural de Valladolid y establecido en esta Ciudad de Logroño, Calle Mayor, número 129, ofrece su nuevo Establecimiento de Ebanistería y Carpintería; construye Mesas de Villar y cuantos objetos pertenecen a su arte: por la obra que tiene hecha y que enseñará al que guste visitar su taller, podrá juzgarse de la solidez, gusto y demás circunstancias de los muebles, como también el gran gusto para tiendas y portadas.

Eulalia Cologia à José Kapaleto-Orte

Maria Conzalez à Miguel Orlega.

GRAN ALMACEN

pianos, órganos espresivos ó harmoniuns y música.

-adir males TDE -

CONRADO GARCIA

PAMPLONA.

Nunca he tenido el honor de ofrecer á los aficionados á la filarmonía una coleccion de instrumentos músicos tan variada y elegante cual hoy; segun podrán ver ea el siguiente catálogo.

PIANOS.

Cola, Gran concierto Erard, Oblicuo Erard, Oblicuo Pleyel, Gran oblicuo Mangeot, Grande y medianos oblicuo Stoub, oblicuo pequeña forma David, Gran forma Zell, Gran modelo escultado de Hamburgo (Alemania,) Alta novedad escultado en negro Martin, Gran modelo Heering, Media cola y Verticales, grandes y pequeños, de las fábricas mas acreditadas de Barcelona.

ORGANOS.

Los hay en varios tamaños, clases y precios, de los dos conocidos autores, Alexandre y Devain, de París.

HARMONI-CORDE.

Acaba de llegar uno de Devain, con 21 Registros y su juego de cuerdas, con cuya combinacion se obtienen sorprendentes efectos, habiendo gustado estraordinariamente á cuantas personas de buen gusto que le han oido.

ÓRGANO DE CAÑOS PARA IGLESIA.

Tengo uno de 8 registros, muy bonito, que cederé por 8.000 rs. á pagarlo en 4 años.

PIANOS DE MESA USADOS.

Hay varios, procedentes de cambios, en los precios 1.000, 1.500, 2.000 y 2.500 reales uno.

CAJAS DE MÚSICA. 11

Las tengo de 2, 3 y 4 aires.

MUSICA.

He recibido más de 90 Óperas: los Conciertos de Herz: Romanzas de Mendelssohn: 2.000 Fanta ías y Estudios sobre temas de las mejores Óperas: el Gimnástico de los Pianistas, y multitud de Valses, Habaneras y toda música de baile, así que gran colección de Misas, Misereres, Gozos á varios Santos, etc. etc. Hay también Mélodos de Solfeo y Piano de Eslava, Hunten, Lemoine, Aranguren, Romero, Panserón y otros.

Todos les Pianos y Organos, les pondré de mi cuenta y riesgo en la Estadion de Ferro-carril, ó puerto mas cerca á casa de los compradores; y no me serán pagados, que estos no queden satisfechos de la bondad de los mismos. Se darán con el mayor gusto, cuantos pormenores se pidan.

LOGRONO: LUC. X LIT. DE RUZ.

rermula de unos-lablares

Yakreide, por una lager

(Se continuará.)